

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0262-2026
8 de septiembre de 2026

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/128-2025**, seguido contra el buque **KANO REEFER** propiedad de MARINE GROWTH, S.A., con IMO9194957, se dictó Resolución que resuelve el Recurso de Reconsideración, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DGIVC/RR/PSI/0021-2026
7 de septiembre de 2026

“Por la cual se resuelve el Recurso de Reconsideración presentado en contra de la Resolución Final No. DGIVC/RF/PSI/0056-2026 de 3 de agosto de 2026”

VISTOS-----

PRIMERO: MANTENER, en todas sus partes el contenido de la Resolución Final No. DGIVC/RF/PSI/0056-2026 de 3 de agosto de 2026, proferida por esta Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 Ley 204 de marzo de 2021.

TERCERO: MANIFESTAR que en contra de la presente resolución puede interponerse el recurso de apelación ante la Administración General de esta Autoridad, el cual se concederá con efecto suspensivo, y para ello, dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación que se entenderán que transcurren luego de desfijado el edicto de notificación. Lo anterior de conformidad con el numeral 24 del artículo 21 de la Ley 44 de 2006.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo 13 de 01 de noviembre de 2023, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) **LCDO. PABLO AMARÍS**

DIRECTOR GENERAL

Para notificar a los interesados de la Resolución se fija el presente edicto de manera electrónica en la página web y en el mural visible ubicado en los estrados de esta Autoridad, el día 8 de septiembre de 2026, por el término de cinco (05) días hábiles.


LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL



ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se Fija el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 8 de Septiembre

de 2026, siendo las

8:00 de la

A.M.

L.G.
Firma

ARAF
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESPACHA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____

de ____, siendo las

____ de la

Firma